



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

**ACUERDO No. 45**  
(16 de octubre de 2014)

“Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa Especialización en Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Innovación Educativa de la Universidad de la Amazonia”.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia promulgada en 1991, en los artículos 27, 67 y 69, consagra las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. Define la educación como un servicio público con función social, a través de la cual se adquiere el conocimiento y demás bienes y valores de la cultura, al igual que desarrolla el principio de la autonomía universitaria como la facultad entre otras, para elegir sus propias directivas y su normatividad interna propia.

La Ley 60 de 1982, por la cual se transformó la Universidad Surcolombiana Regional Florencia en Universidad de la Amazonia, la define como una Institución de Educación Superior creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional; señala los órganos de dirección dentro de los cuales aparecen en su orden: Consejo Superior, Rector y Consejo Académico, a la vez que autoriza para que en el Estatuto Orgánico, se reglamenten los demás procesos académicos y administrativos inherentes al funcionamiento de la misma Universidad.

La Ley 30 de 1992, en desarrollo de los lineamientos de orden supralegal, en los artículos 3, 28 53 y siguientes, prevé el principio de la autonomía universitaria; crear, organizar y desarrollar programas académicos y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; así mismo de conformidad con el Artículo 68 de la misma Ley, el Acuerdo 062 de noviembre 29 de 2002 emanado por el Consejo Superior Universitario “Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”, consagra en su Artículo 33 al Consejo Académico como máxima autoridad académica de la Institución.

De conformidad con el Acuerdo No. 062 de 2002 y particularmente lo consignado en el Artículo 34, es función del Consejo Académico, la aprobación de las reformas sustantivas a los Planes de Estudio de los Programa Académicos que ofrece la Universidad de la Amazonia.

El Programa de Especialización de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Innovación Educativa tiene como objetivo formar Especialistas competentes para el proceso de integración, articulación y uso efectivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación a propuestas didácticas orientadas a mejorar la calidad de la enseñanza y coadyuvar a mejorar el aprendizaje de los estudiantes en los diferentes campos del conocimiento y niveles educativos de la región y el país.

El currículo es un conjunto flexible de conocimientos, sujetos, concepciones, prácticas, recursos, políticas, propósitos e interacciones sociales, seleccionadas, organizadas y distribuidas de una manera considerada legítima y adecuada académicamente para la formación de Especialistas en Tecnologías de la Información y la Comunicación en el ámbito local, nacional e internacional. Tal flexibilidad consiste en la capacidad para responder a las necesidades del entorno de manera oportuna, responsable y objetiva.

El Decreto 1295 de abril 20 de 2010, reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y establece las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para la oferta y desarrollo de Programas Académicos de Educación Superior, entre las que se encuentran los diferentes aspectos curriculares del Programa, particularmente el Plan de Estudios representado en créditos académicos.

El Acuerdo 14 del 10 de Junio de 2014, emanado por el Consejo Superior, autoriza la creación del Programa Académico de Especialización en Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Innovación Educativa, en metodología Presencial, con una duración de dos (2) semestres y un total de 25 créditos académicos y se adscribe el Programa a la Facultad de Ingeniería.

*“Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región”*

Sede principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851

Web site: [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
 NIT. 891.190.346-1  
 Florencia – Caquetá – Colombia

En virtud a lo anterior, en reunión de Consejo de Facultad de acuerdo con el Acta No. 007 del día 24 de Abril de 2014, después de estudiar y analizar las necesidades académicas, técnicas, y científicas en las diferentes áreas del conocimiento, se propone en el documento Maestro de la Especialización en Tecnologías de la Información y la Comunicación el Plan de Estudios para este Programa Académico y su aplicación a partir del primer semestre de 2015.

El Consejo Académico en sesión ordinaria realizada el día 16 de Octubre de 2014, estudió y aprobó la propuesta del plan de estudios de la Especialización en Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Innovación Educativa.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Innovación Educativa, de conformidad con la motivación del presente Acuerdo y estructurado de la siguiente manera:

<b>SEMESTRE I</b>											
#	Cód.	CURSOS DE FORMACIÓN	Créd	TP	TI	IHS	Hab	Hom	Val	Nat	Área
1		Integración de las TIC a los microcurrículos	2	32	64	96	Si	Si	Si	T-P	PEDAGÓGICA
2		Introducción a las TIC	3	48	96	144	Si	Si	Si	T-P	TECNOLÓGICA
3		Taller 1: Producción digital de contenidos educativos interactivos	3	48	96	144	No	No	No	T-P	
4		Proyecto de innovación educativa I	3	48	96	144	No	No	No	T-P	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
5		Electiva I	2	32	64	96	No	No	No	T-P	PROFUNDIZACIÓN
<b>TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE</b>			<b>13</b>	<b>CREDITOS ACUMULADOS</b>			<b>13</b>	<b>CURSOS ACUMULADOS</b>			<b>5</b>

<b>SEMESTRE II</b>											
#	Cód.	CURSOS DE FORMACIÓN	Créd	TP	TI	IHS	Hab	Hom	Val	Nat	Área
1		Uso pedagógico de las TIC en el ámbito educativo.	2	32	64	96	No	Si	No	T-P	PEDAGÓGICA
2		Taller II: Recursos educativos abiertos y movimiento educativo abierto.	3	48	96	144	No	Si	No	T-P	TECNOLÓGICA
3		Proyecto de innovación educativa II	3	48	96	144	No	No	No	P	INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
4		Seminario de investigación	2	32	64	96	No	No	No	T-P	
5		Electiva II	2	32	64	96	No	No	No	T-P	PROFUNDIZACIÓN
<b>TOTAL DE CRÉDITOS SEMESTRE</b>			<b>12</b>	<b>CREDITOS ACUMULADOS</b>			<b>25</b>	<b>CURSOS ACUMULADOS</b>			<b>10</b>

<b>CODIFICACIÓN</b>					
Código	Significado	Código	Significado	Código	Significado
AD	Horas de Acompañamiento	Hab	Habilitable	Op	Opcional



“Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región”  
 Sede principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851  
 Web site: [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
 Línea gratuita 018000112248





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**

NIT. 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

	Directo
<b>Créd</b>	Créditos Académicos
<b>CP</b>	Cuenta para Promedio
<b>Cód</b>	Código

<b>Hom</b>	Homologable
<b>IHS</b>	Intensidad Horaria Semestral
<b>Nat</b>	Naturaleza

<b>TI</b>	Horas de Trabajo Independiente
<b>Val</b>	Validable

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La valoración de las asignaturas es “CUANTITATIVA”, excepto Proyecto de Innovación Educativa I y Proyecto de Innovación Educativa II, las cuales se valorarán de manera “CUALITATIVA” y “NO CUENTAN PARA PROMEDIO”.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de caracterización, todas las asignaturas se definen como “NO OPCIONALES”.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El producto del desarrollo de la asignatura Proyecto de Innovación Educativa I, podrá constituirse como la propuesta del Trabajo Final de Especialización.

**PARÁGRAFO CUARTO:** La escala y conceptos de valoración, y el Trabajo Final de la Especialización se cumplirán según lo establecido institucionalmente en el Reglamento de Posgrado de la Universidad de la Amazonia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, en Florencia Caquetá, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014).

Original Firmado  
**LEONIDAS RICO MARTÍNEZ**  
Presidente



“Construimos Nación desde Nuestra Estratégica Región”  
Sede principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851  
Web site: [www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)  
Línea gratuita 018000112248

